

RESOLUCIÓN N° ..... 0474

LANÚS, ..... 04 DIC 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas DIEZ del expediente 4060-0605-2013, en la audiencia de fecha 21 DE OCTUBRE DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, NICOLÁS ALBERTO MARTIN y LA PARTE RECLAMADA, CABLEVISION S.A., representada por MARIELA CARINA RABINO han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre NICOLÁS ALBERTO MARTIN y CABLEVISION S.A obrante a fojas DIEZ del expediente 4060-0605-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO